De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.125
- **Población afectada o carente:** 9.125
- **Población objetivo:** 9.125

1.1 Causa del problema:

Las juventudes, en tanto sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo territorial, encuentran su fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, normas que exigen abordar su atención en el municipio de Guatapé desde una perspectiva integral que articule juventud, contexto y ciudadanía. La participación juvenil en los ámbitos político, social, cultural y económico no es solamente un mandato legal, sino también un reto para la consolidación de ciudadanías activas, lo cual demanda de las instituciones mecanismos y recursos suficientes para garantizar su ejercicio efectivo.

Entendida como acción colectiva, la participación se orienta a la satisfacción de objetivos comunes y presupone una identidad compartida, anclada en valores, intereses y motivaciones que dan sustento a la noción de comunidad. Para las juventudes, esta identidad se traduce en la búsqueda de oportunidades reales de inclusión, en la construcción de proyectos de vida dignos y en la exigencia de políticas públicas que reconozcan sus diversidades y potencialidades. Persisten, sin embargo, retos institucionales de alcance supramunicipal —el desempleo juvenil, las limitaciones de acceso a educación superior de calidad, la deserción escolar, la violencia y las brechas territoriales en el acceso a oportunidades— reconocidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en la Política Nacional de Juventud, y que exigen respuestas integrales, efectivas y diligentes orientadas a disminuir los indicadores de exclusión y a fortalecer las políticas de prevención y mitigación de riesgos.

En coherencia con este marco, el municipio de Guatapé adoptó mediante acuerdo municipal la Política Pública de Juventud, la cual, a partir de un diagnóstico participativo, definió las líneas de atención y priorización para esta población. Dicho instrumento constituye una herramienta de planificación estratégica que materializa el mandato constitucional y legal de garantizar la participación juvenil y de promover la inclusión social en el territorio.

No obstante, la puesta en marcha de las acciones derivadas de esta política requiere de un soporte operativo permanente que garantice su adecuada ejecución en el territorio. Ante la ausencia de personal de planta suficiente para atender esta carga operativa, resulta indispensable para el municipio vincular, mediante contrato de prestación de servicios de apoyo técnico y logístico —conforme al artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015—, a una persona idónea y conocedora de los procesos juveniles del territorio, que apoye la organización, logística y seguimiento de las actividades derivadas del Plan de Acción de la Política Pública de Juventud. Su labor estará orientada a brindar soporte en el desarrollo de los espacios de participación juvenil —como los Consejos Municipales de Juventud, reconocidos en la Ley 1622 de 2013—, en la coordinación logística de las actividades programadas y en la articulación operativa con las instancias departamentales y nacionales, contribuyendo así al cumplimiento de los principios de inclusión, equidad y dignidad que inspiran el ordenamiento jurídico colombiano.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD”.

CÓDIGO BPIN: 202500000016957

2.2. Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Brindar atención integral en la Casa de la Juventud, mediante la implementación de un cronograma organizado de espacios, actividades y ofertas institucionales, orientadas a la participación, formación y aprovechamiento del tiempo libre de la población juvenil del municipio.
2. Apoyar las sesiones y encuentros de las instancias de participación juvenil del municipio de Guatapé, promoviendo la participación activa, el liderazgo y la incidencia de las juventudes en los espacios de toma de decisiones, así como la representación y articulación del municipio en el Sistema de Participación Juvenil del Departamento de Antioquia, a través de la participación en encuentros, mesas de trabajo, capacitaciones y demás escenarios de carácter departamental.
3. Apoyar en la ejecución de las actividades institucionales dirigidas a la población juvenil, como Vacaciones Recreativas y demás iniciativas de su competencia, garantizando su adecuada planeación, ejecución y evaluación.

4. Apoyar la caracterización, actualización y sistematización de la información de la población juvenil del municipio, manteniendo bases de datos actualizadas e implementando acciones para mejorar la difusión, socialización y uso de la información para la toma de decisiones.
5. Mantener actualizado el drive institucional con toda la información correspondiente al trabajo diario realizado, incluyendo registros fotográficos, listados de asistencia, actas, informes y demás soportes relacionados con las actividades desarrolladas.
6. Elaborar y realizar seguimiento al cronograma mensual de trabajo, que incluya las actividades programadas, su ejecución y el cumplimiento de las metas establecidas.
7. Elaborar y entregar el informe mensual de gestión, correspondiente al trabajo realizado y su aporte al cumplimiento del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo, incluyendo informes SPI, seguimiento al plan de acción y demás informes requeridos.
8. Apoyar en el recibimiento, clasificación, trámite, respuesta, control y archivo de la correspondencia de documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia de la Casa de la Juventud.
9. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción, difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la administración municipal.
10. Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo en eventos y campañas emprendidas desde la secretaría de bienestar y desarrollo social y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.
11. Asistir a las jornadas de capacitación y/o asistencia técnica programadas por la entidad, orientadas al fortalecimiento de las competencias del ser, saber y hacer, con el fin de mejorar el desempeño institucional, la eficiencia en la gestión pública y la atención amable y oportuna a la comunidad.

2.3. Especificaciones esenciales:

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere contar con una persona natural con el siguiente perfil:

- **FORMACIÓN:** Bachiller académico
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Al menos (01) una experiencia en acompañamiento a procesos deportivos o culturales

Además:

- ✓ El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.

- ✓ No podrá ser elegido contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
- ✓ Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
- ✓ El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- ✓ Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años.
- ✓ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021).
- ✓ Certificado de afiliación a salud como independiente.
- ✓ Certificado de afiliación a pensión como independiente.
- ✓ Certificado de afiliación ARL.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, en el aplicativo SIGEP II (Ley 2013 de 2019).
- ✓ Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará del SIGEP II).

- ✓ Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- ✓ Certificados que acrediten la experiencia laboral, contractual, profesional relacionada o específica requerida (según el caso).
- ✓ Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.
- ✓ Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Examen preocupacional.
- ✓ Pantallazo de registro en el SECOP II.

Nota: Los certificados aportados por el contratista serán verificados por la entidad contratante.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarse al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.

6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) Servicios	93	14	15	01
(F) Servicios	93	14	15	09

Código UNSPSC: 93141501 Producto: Servicios de política social.
Código UNSPSC: 93141509 Producto servicio de análisis o gestión de problemas sociales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I "De la eficiencia y la transparencia" establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 "**por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que "Los contratos de prestación de servicios con

personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES Y TRCE (13) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de octubre de 2026.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1160 del 24 de julio de 2026,** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS			
Duración del contrato: **DOS (02) MESES Y TRCE (13) DÍAS**			
Producto	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario**
RECURSO HUMANO			
Honorarios	3	%	

			cantidad	%	valor
			1	34	$ 2.550.000
			2	33	$ 2.475.000
			3	33	$ 2.475.000
COSTO TOTAL DEL RECURSO HUMANO POR: de **DOS (02) MESES Y TRCE (13) DÍAS**, INCLUYE IVA					**$7.500.000**
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé					
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato			Municipio de Guatapé		
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:					
Seguridad Social y riesgos laborales			28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.		
Retención en la fuente			De acuerdo con el porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista		
Impuesto del valor agregado (IVA)			De acuerdo con el porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.		
COSTO TOTAL POR: de **DOS (02) MESES Y TRCE (13) DÍAS, (incluye IVA)**			**$7.500.000**		

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán **TRES (3) PAGOS**, así: un primer pago equivalente al **34%** del valor total del contrato, que se desembolsará **el día quince (15) del primer mes de ejecución** del contrato; un segundo pago equivalente al **33%** del valor total del contrato, que se desembolsará el **día quince (15) del segundo mes** de ejecución del contrato; y un tercer pago equivalente al **33%** restante del valor total del contrato, que se desembolsará a la terminación del contrato, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo con la modalidad de contratación y el monto de esta.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento. Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Bachiller académico	Al menos una experiencia en acompañamiento a procesos deportivos o culturales

Además,

Para la modalidad de contratación aplicable no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				¿	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿ Afecta la ejecución del contr	Responsable por implementare	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

																ato?	Ltratamiento					
1					El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación					Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual

																	rtrato					
2					Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible				Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrat	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

																o				

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios Profesionales, se concluye que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por el secretario de Bienestar y Desarrollo Social o quien el ordenador del gasto designe.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para

lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

LÍNEA: 02. Juntos Por El Movimiento Niño: Equidad Social, La Educación, La Cultura Y El Deporte.
COMPONENTE: 0204. Juntos por un Guatapé Igualitario y con Equidad Social.
PROGRAMA: 020404. Implementación De La Política Pública De Juventud.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. **Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.**

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal actualmente no dispone de personal de planta con las competencias y experiencia necesarias para atender de manera integral la necesidad del municipio en materia de apoyo a las acciones tendientes para la ejecución de la Política Pública de Juventud, por lo que se hace indispensable la contratación de un perfil idóneo que asuma esta responsabilidad.

b. **La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios**

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago, esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con las evidencias, planillas de asistencia, y planeadores el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

c. **Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago**

El contrato será por un plazo **DOS (02) MESES Y TRCE (13) DÍAS,** por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000),),** los pagos se realizarán mediante actas de avance de acuerdo con el cumplimiento de la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

LOS 15 DE CADA MES Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NÚMERO DE PAGO	% DE PAGO	VALOR DEL PAGO
Agosto	**1**	**34**	**$ 2.550.000**
Septiembre	**2**	**33**	**$ 2.475.000**
Octubre	**3**	**33**	**$ 2.475.000**

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega:

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al secretario de despacho quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS 011-2018	$ 27.503.280	11 MESES Y 26 DIAS
CPS 024-2019	$ 17.958.024	7 MESES Y 12 DÍAS
CPS 190-2019	$ 10.060.000	2 MESES Y 23 DÍAS
CPS 007-2020	$ 11.700.000	4 MESES Y 15 DÍAS
CPS 119-2020	$ 17.593.333	6 MESES Y 22 DÍAS
CPS 031-2021	$16.200.000	6 MESES
CPS 101-2021	$13.500.000	5 MESES
CPS 041-2022	$15.400.000	5 MESES

CPS 048-2022	$13.600.000	3 MESES 4 DÍAS
CPS 048-2023	$13.600.000	3 MESES 4 DÍAS
CPS 183-2023	$23.800.000	6 MESES 15 DÍAS
CPS 088-2024	$7.500.000	3 MESES
CPS 185-2024	$15.500.000	5 MESES 18 DIAS
CPS-116-2025	$17.500.000	06 MESES 18 DÍAS
CPS 287-2025	$10.000.000	02 MESES Y 14 DÍAS
CMC 004-2026	$12.500.000	04 MESES Y 15 DÍAS

3. Análisis de la oferta

De acuerdo con el análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural, con la capacidad operativa para la ejecución de las actividades en el Municipio de Guatapé.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo con lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previos.

Guatapé, Antioquia. 27 de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Milena Espinosa Rivera Profesional de la secretaria de Bienestar y Desarrollo Social	**Oficina de Contratación**	**Yesica Paola Suarez Hernández** Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social